INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, 07 de Diciembre de 2021

Oficio No. 250.08.02-1393-2021.

Señor (es)
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
INDERVALLE

ASUNTO: **SOLICITUD APROBACIÓN INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN**

Cordialmente le solicito se apruebe iniciar proceso de contratación, para lo cual se presenta la necesidad del área así:

1. El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad.

CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTAL
24150266	Brindar preparación a los deportistas del Valle del Cauca con personal técnico especializado	Apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del valle como potencia nacional.
24150366	Cofinanciar la organización y participación de deportistas convencionales y de discapacidad del valle del cauca en eventos y competencias regionales, nacionales e internacionales	Apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del valle como potencia nacional.

2. En el Banco de Programas y Proyectos de Indervalle, se encuentra inscrito:

Proyecto: "Apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del valle como potencia nacional"

3. Actividades: "Brindar apoyo logístico y administrativo para la gestión del rendimiento deportivo en el valle del cauca" y "Cofinanciar la organización y participación de deportistas convencionales y de discapacidad del valle del cauca en eventos y competencias regionales, nacionales e internacionales".

Código del Rubro Presupuestal: 24150266 y 24150366

4.- Justificación de la contratación:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 1 y 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 en relación a los contratos de prestación de servicios, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 1, 4 literal h) y 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza No. 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, establezca el Gobierno Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Es menester precisar, que el deporte de Logros y Altos Logros, es aquel se encuentra en su nivel más alto de desarrollo en términos de proceso de preparación y rendimiento, de tal manera que los resultados competitivos se encuentran en los primeros lugares a nivel internacional.

Que es importante destacar que los Deportistas de logros y altos logros del Valle del Cauca requieren que se les brinden las condiciones que permitan la consolidación de los procesos de preparación y participación deportiva (Participación en eventos y competencias regionales, nacionales e internacionales; concentraciones en la Villa Deportiva; Seguridad Social Integral, preparación con entenadores nacionales y extranjeros, contar con personal de la salud, que garantice el estado físico integral de los atletas), con el objetivo de mantener y mejorar los resultados competitivos con miras a su participación en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales.

Lo anterior se torna mayor relevancia, debido a que por ser campeones generales de los pasados juegos, nos convierte en los referentes a vencer por parte de los deportistas de otras regiones y en el desarrollo de estrategias por parte de los otros departamentos para favorecer los resultados de sus deportistas. El deporte de logros y altos logros se ha venido desarrollando de una manera sistemática desde hace 4 años, con excepcionales resultados en términos de competitividad e identidad vallecaucana, al tiempo que evidenció la efectividad del Programa Valle Oro Puro, lo que a su vez, ha generado la confianza en el talento humano, las organizaciones públicas y privadas responsables del desarrollo del deporte, teniendo en cuenta que se obtuvo el título de campeones generales de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales. Estos importantes logros representan razones suficientes para plantear la necesidad de darle continuidad al proceso desarrollado.

Que dentro de los procesos misionales de INDERVALLE, le corresponde a la Subgerencia de competición impulsar programas de apoyo que fortalezcan el control, seguimiento, coordinación y la organización del deporte competitivo y de alto rendimiento del Departamento del Valle del Cauca como se ha venido haciendo desde que se implementó el programa VALLE ORO PURO que tiene

por objetivo conservar el liderazgo deportivo del departamento, teniendo como meta ganar los próximos Juegos Nacionales Eje Cafetero 2023.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Subgerente de Competición en calidad de Supervisor, solicita al Gerente del Instituto, la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios, en el orden de garantizar la ejecución idónea de los procesos y procedimientos de la Entidad. En este orden busca satisfacer la necesidad establecida relaciona con los siguientes perfiles:

PERFIL	CANTIDAD	CDP	TERMINO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTAL
DE APOYO A LA GESTION	2	6204 y 6205 del 06 de Diciembre de 2021	27 de Diciembre del 2021	Brindar preparación a los deportistas del Valle del Cauca con personal técnico especializado.	Apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del valle como potencia nacional.

Así mismo, solicita la suscripción de los respectivos contratos de interés público, a través de la modalidad de contratación directa, en razón a lo expuesto en el Decreto 092 de 2017, en el orden de garantizar la ejecución del calendario único deportivo y las diferentes concentraciones para los atletas. En este orden busca satisfacer la necesidad establecida, así:

LIGA	CDP	VALOR	PLAZO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTAL	OBJETO
LIGA VALLECAUCANA DE BALONMANO	6186 del 01 de Diciembre de 2021	$20.302.000	27 DICIMBRE DE 2021	Cofinanciar la organización y participación de deportistas convencionales y de discapacidad del valle del cauca en eventos y competencias regionales, nacionales e internacionales	Apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del valle como potencia nacional.	cofinanciar la organización del campeonato nacional infantil de balonmano masculino y femenino en la representación del valle del cauca en eventos y competencias regionales, nacionales e internacionales de la liga vallecaucana de balonmano

La anterior contratación se justificara en los siguientes preceptos:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, prevé la posibilidad para las entidades territoriales de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y

actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que el inciso 1 del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, contempla la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuando dispone que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del referido decreto.

Así, mismo el artículo 52 de la carta fundamental, contempla que el estado fomentará las actividades deportivas y reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del Deporte y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

La Ley 181 de 1995, consagra como función de INDERVALLE, coadyuvar económicamente dentro de las posibilidades a la realización de las actividades deportivas y que hagan parte del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la misma ley.

De igual forma, el Decreto 1228 de 1995, consagra en su artículo 7º. Que las Ligas Deportivas son organismos de derecho privado constituidas para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades dentro del ámbito territorial del Departamento impulsarán programas de interés público y social.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Que para atender las anteriores contrataciones, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE, cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad presupuestal respectivos para cada proceso.

La vigencia de los contratos será la estipulada en los estudios previos de cada proceso.

Atentamente,

ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Subgerente de competición

Proyectó: Natalia Vivas Romero–Contadora Contratista	Firma:
Reviso: Andrés Felipe Villota Duque - Abogado Contratista	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: GESTION DE PLANEACION	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

CERTIFICA

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **"APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA"**, bajo el código de registro N° **1-2415-078-21** por valor de **$ 9.937.851.550.**

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FONDO 1-1001	RECURSOS POR GESTION
EJECUTAR EL PROGRAMA DEPORTISTA APOYADO EN EL VALLE DEL CAUCA (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APOYO ECONÓMICO, BECAS DE ESTUDIO)	342.152.400	244.000.000
EJECUTAR EL PROGRAMA DEPORTISTA APOYADO EN EL VALLE DEL CAUCA (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APOYO ECONÓMICO, BECAS DE ESTUDIO)	3.156.000.000	
BRINDAR PREPARACIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO	615.699.150	
BRINDAR PREPARACIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO	1.500.000.000	
COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CONVENCIONALES Y DE DISCAPACIDAD DEL VALLE DEL CAUCA EN EVENTOS Y COMPETENCIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	819.000.000	1.944.112.197
COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CONVENCIONALES Y DE DISCAPACIDAD DEL VALLE DEL CAUCA EN EVENTOS Y COMPETENCIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES		80.000.000
COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CONVENCIONALES Y DE DISCAPACIDAD DEL VALLE DEL CAUCA EN EVENTOS Y COMPETENCIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	946.887.803	

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

Escaneado con CamScanner

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: GESTION DE PLANEACION	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

ACTIVIDAD	FONDO 1-1001	RECURSOS POR GESTION
COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CONVENCIONALES Y DE DISCAPACIDAD DEL VALLE DEL CAUCA EN EVENTOS Y COMPETENCIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	290.000.000	
TOTALES	7.669.739.353	2.268.112.197

N°. Registro del Proyecto: **1-2415-078-21**
Certificado de viabilidad N°: **382-21**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Copia a: Archivo consecutivo
Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

Escaneado con CamScanner

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015) INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"	
CÓDIGO UNSPSC	80111600 servicios de personal temporal
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
TIPO DE PRESUPUESTO	RECURSOS – (INVERSION)
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como entrenador de TIRO CON ARCO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA"
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS	1-2415-078-21
SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, INDERVALLE procede a efectuar el análisis necesario, para conocer el sector relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; aspectos, acordes con la proporción al valor y tipo de contrato.

El Presente Análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, requiere contratar personal de apoyo idóneo para realizar la planificación, formulación, ejecución, verificación y control a los proyectos estratégicos que se desarrollan.

Que en el marco del proyecto denominado **"APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA"**, se requiere la contratación de personal idóneo que permita contribuir

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

desde su campo de experticia, a la ejecución del proyecto y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Dentro de los componentes del proyecto estratégico a ejecutar, se requieren etapas procedimentales que aseguren el éxito de las metas y objetivos propuestos por el Instituto, los cuales garanticen que la población vallecaucana en efecto se beneficie de las políticas públicas que, en materia deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física se refiere.

Dentro de los procedimientos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades del proyecto, se requiere la planeación, formulación, ejecución y verificación, las cuales en su conjunto permiten medir el índice de cumplimiento frente al proyecto y las actividades.

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo, que logre contribuir desde su campo de experticia, al logro de indicadores satisfactorios para la entidad. Así resulta perentorio señalar que, en el marco del proyecto, y cada una de sus actividades, se requiere tanto personal operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor.

El Instituto en su planta de cargos no cuenta con personal profesional suficiente para planear y ejecutar las actividades del proyecto estratégico: "APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA".

Conforme a lo anterior, el Instituto para satisfacer esta necesidad, requiere contratar personas naturales que se encuentren en la capacidad de ejecutar las actividades requeridas por INDERVALLE, en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de entrenadores deportivos, que cuenten con la suficiente experiencia e idoneidad, que den apoyo para la ejecución del proyecto estratégico y de esta forma cumplir con las metas establecidas

La Subgerencia de Planeación certificó, que en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA", que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "BRINDAR PREPARACIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO", según código del Banco de proyecto No. 078-21, certificado de planeación No. 382-21, que dentro de los componentes de esta actividad se encuentra la contratación de personal profesional y/o de apoyo a la gestión, con la finalidad de optimizar los proceso deportivos y competitivos a través de entrenadores para las diferentes disciplinas deportivas, en provecho de nuestros atletas vallecaucanos, es por ello que para satisfacer esta necesidad el Instituto requiere contratar personas naturales con experiencia e idoneidad, según certificado de la Subgerencia de Planeación que se anexa, y que forma parte integral de los estudios previos.

ASPECTOS GENERALES

INDERVALLE, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución, la Ley, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y obedeciendo a los lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis relativo al sector económico de servicios, que cobija el objeto del contrato.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

1-ECONÓMICO:

1.1-SERVICIOS INCLUÍDOS DENTRO DEL SECTOR:

Los servicios para el respectivo proceso de contratación son los relacionados con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y /O DE APOYO A LA GESTIÓN, según corresponda con la formación académica y experiencia requerida en los estudios previos del proceso.

1.2-NECESIDADES PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

La persona contratada tendrá como finalidad el apoyo a los proyectos incluidos dentro del marco del proyecto de inversión denominado "APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA", que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "**BRINDAR PREPARACIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO"** y este aportará su conocimiento en la rama requerida, desarrollando las actividades encomendadas.

2-TÉCNICO:

La persona natural que prestará los servicios objeto del contrato deberá cumplir con las competencias establecidas por la entidad en la Resolución No. 1368 de diciembre 30 de 2019 "Por medio de la cual se modifica y actualizan los criterios de contratación y tabla de horarios de entrenadores deportivos vinculados por el Instituto del Deporte, la Educación Física, y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE", y desarrollar las actividades descritas en los Estudios Previos de contrato.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA, RECONOCIMIENTOS DEL DEPORTE ESPECÍFICO, Y FORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL DEPORTE:

Deberá acreditar resultados con uno o varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o bronce en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales infantiles y menores, Juegos del departamento del Valle del Cauca ó adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines ó haber sido deportista destacado ó Mínimo Tres (3) años de experiencia certificada, desempeñándose en formación deportiva específica con logros en rendimiento y cobertura en el último año.

3-REGULATORIO:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que ha haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

4-CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007.Los principios son los siguientes:

- ☐ Igualdad, Transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en el **artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.**

- ☐ Planeación, Economía y Participación; Estos principios se encuentran consagrados en los artículos **, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993 y 32, 33 de la Ley 1150 de 2007**

5-CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica, se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

6-CONDICIONES TÉCNICAS:

La persona natural que desarrollará las actividades objeto del contrato deberá cumplir con unas especificaciones relacionadas con su idoneidad y experiencia como entrenador deportivo, para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y experiencia.

ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1-ANÁLISIS COMERCIAL O DE MERCADO:

La entidad en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mediante contratación directa", los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones, es necesario que los honorarios se paguen por cuotas una vez sea rendido los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de estas realizada por el supervisor.

1.1-Durante el año 2021 el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, realizó varios contratos para apoyo de gestión , entre los cuales dejamos constancia de los siguientes como guía de apoyo para esta nueva contratación:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

PROCESOS CON INDERVALLE

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
2021-0298	JHON FREDY ZEA CHAVERRA	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION como entrenador de ATLETISMO, en el desarrollo del proyecto estratégico denominado "Consolidación como potencia Nacional de los deportistas de logros y altos logros del Valle del Cauca".	$8,878,000.00 Peso Colombiano	5 Meses
2021-0318	KATHERINE TORO RUBIANO	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION como entrenador de TAEKWONDO, en el desarrollo del proyecto estratégico denominado "Consolidación como potencia Nacional de los deportistas de logros y altos logros del Valle del Cauca".	$8,878,000.00 Peso Colombiano	5 Meses

1.2-Análisis del Mercado – SECOP:

Se consultó en la plataforma SECOP la contratación relacionada con el objeto, con el fin de establecer si el valor del contrato y la estructura pueden satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal, así:

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
20210307	LUIS FELIPE CHAVERRA TAPIAS	ANTIOQUIA - INDER ENVIGADO - INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo deportivo, con los componentes de Iniciación, Formación, Competencia, participación en los eventos deportivos organizados y regulados por los diferentes Entes municipales, departamentales, nacionales y de carácter privado (Actores deportivos) y desarrollar el programa y/o disciplina indicado por la entidad en cumplimiento del objeto misional.	$15,757,244.00 Peso Colombiano	273 Días

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

059-2021	CRISTIAN SAUL GONZALEZ VALERO	CUNDINAMARCA - INDER TENJO - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EXTRAESCOLAR DE TENJO	prestación de servicios profesionales como preparador físico del instituto municipal de recreación y deporte de Tenjo Inderten	$12,000,000.00 Peso Colombiano	8 Meses

Una vez revisadas las condiciones particulares, de otros procesos de contratación similares, se acopió información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó referencia la información publicada en el SECOP, tomando como referencia las condiciones locales del mercado según el análisis realizado.

Igualmente, la entidad tiene en cuenta la Resolución No. 1368 de diciembre 30 de 2019 "Por medio de la cual se modifica y actualiza los criterios de contratación y tabla de horarios de entrenadores deportivos vinculados por el Instituto del Deporte, la Educación Física, y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE", donde se establece:

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA, RECONOCIMIENTOS DEL DEPORTE ESPECÍFICO, Y FORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL DEPORTE

Nivel y Categoría: 1- A

Deberá acreditar resultados con uno o varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o bronce en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales infantiles y menores, Juegos del departamento del Valle del Cauca ó adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines ó haber sido deportista destacado ó Mínimo Tres (3) años de experiencia certificada, desempeñándose en formación deportiva especifica con logros en rendimiento y cobertura en el último año.

ANALISIS FINANCIERO:

El Instituto por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para atender el servicio requerido. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2021.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación son los honorarios.

INDERVALLE después de realizar el análisis correspondiente, identificó que dada la modalidad de contratación Directa; el objeto del contrato y las condiciones de ejecución y pago de la misma puede ser ejecutado por una persona natural; que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia mencionados en los estudios previos.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

El Instituto establece que, para la satisfacción de la necesidad, que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona natural, que cuente con la suficiente experiencia que permita acreditar su idoneidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, con fundamento en las normas legales que la rigen: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015; la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación, a la persona que cumpla con las condiciones exigidas

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

en los documentos del proceso; por lo tanto, para desarrollar el objeto del contrato, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

1. Propuesta de prestación de servicios
2. hoja de vida del SIGEP actualizada
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible
4. Fotocopia de libreta militar (hombre menores de 50 años de edad)
5. RUT actualizado
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta profesional.
8. Acta de grado y/o constancia de estudios
9. Certificados experiencia laboral
10. Certificación de afiliación vigente a EPS -(Entidad Prestada de Salud) y a AFP - (Administradora Fondo de Pensiones).
11. Examen Médico Ocupacional- Decreto 1072 de 2015.
12. Certificación cuenta bancaria.
13. Registro del proveedor en el SECOP II (Pantallazo)
14. El Certificado de Bienes y Rentas y conflictos de Interés

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

1-OBJETO: Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como entrenador de TIRO CON ARCO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA"

2-CODIGO UNSPSC: 80111600

CÒDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	servicios de personal temporal	servicios de personal temporal

3-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato es la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($1.775.600),

4-FORMA DE PAGO:

INDERVALLE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo como se establezca en la minuta del Contrato.

5-TIEMPOS DE ENTREGA:

Los tiempos de permanencia, se establecerán claramente en el contrato y quedarán establecidos en los estudios previos.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

6-RECURSOS LOCATIVOS:

El desarrollo del presente servicio se ejecutará en las instalaciones departamentales que se designen en el contrato, de acuerdo con las necesidades.

7-SUPERVISIÓN:

Una vez legalizado el contrato, se designa un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

8-GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9-ANÁLISIS DEL RIESGO:

El concepto de riesgo en la contratación estatal se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo - Matriz de riesgo y en los estudios previos.

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma, en Santiago de Cali, a los seis (06) días de Diciembre de 2021.

Atentamente,

ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Subgerente de Competición

Proyecto: Alberto Lucuara-contador contratista	Firma:
Revisó: Diego Escudero – Profesional Universitario	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota – Abogado contratista	Firma

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Nombre del proyecto	"APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA".
Código de registro en el Banco de proyecto del Instituto No	1-2415-078-21
Subgerencia que elabora los estudios	Subgerencia de Competición
Tipo de Contratación	Contratación Directa – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones	La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad
Código UNSPSC	80111600 servicios de personal temporal
Tipo de Recursos	INVERSION

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por el Instituto.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El Presente estudio, se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza Nº 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Departamento Administrativo del Deporte, la recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre-Mindeporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

La Ley 181 de enero 18 de 1995, establece que las actuales Juntas Administradores Seccionales de Deporte, creadas por la Ley 49 de 1983, se incorporan al respectivo departamento, como ente departamental para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las asambleas departamentales.

La Asamblea departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 65 de la Ley 181 de 1995, y el Decreto Reglamentario 1822 de 1996, crea el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, como organismo rector del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el departamento. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que hará parte integrante del sistema nacional del deporte del que trata la Ley 181 de 1995.

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias, expidió el Acuerdo No. 021 de diciembre 24 de 2020, por el cual se adopta el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para la vigencia 2021; igualmente mediante Acuerdo No. 019 de diciembre 24 de 2020, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia de 2021

La Ley 1150 de 2007, modificó la Ley 80 de 1993, las cuales fueron reglamentadas mediante el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, estableciendo para cada modalidad en particular procedimientos y términos específicos, que implica que las entidades deban tener especial cuidado en el cumplimiento de los mismos en acatamiento al estatuto contractual.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

La Subgerencia de Planeación certificó, que en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "**APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA**", que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "BRINDAR PREPARACIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO", según código del Banco de proyecto No. 078-21, certificado de planeación No. 382-21, que dentro de los componentes de esta actividad se encuentra la contratación de personal de apoyo a la gestión, con la finalidad de sacar adelante el proceso de contratación dentro de la ejecución del proyecto estratégico, es por ello que para

satisfacer esta necesidad el Instituto requiere contratar personas naturales con experiencia e idoneidad, según certificado de la Subgerencia de Planeación que se anexa, y que forma parte integral de los estudios previos.

El Instituto en su planta de cargos, no cuenta con personal suficiente para planear y ejecutar las actividades del proyecto estratégico denominado: "**APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA**".

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo, que logre contribuir desde su campo de experticia, al logro de indicadores satisfactorios para la entidad. Y es que resulta perentorio señalar que, en el marco del proyecto, y cada una de sus actividades, se requiere tanto personal operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor.

Conforme a lo anterior, el Instituto para satisfacer esta necesidad, requiere contratar personas naturales que se encuentren en la capacidad de ejecutar las actividades requeridas por INDERVALLE, en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de entrenador, que cuenten con la suficiente experiencia, que den apoyo para la ejecución del proyecto estratégico y de esta forma cumplir con las metas establecidas.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación es conveniente, ya que el Instituto requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita, y para ello no cuenta en su planta con personal suficiente o requiere personal entrenador para ejecutar el proyecto estratégico antes mencionado, esto es, que desarrollen actividades relacionadas con el asunto objeto de la contratación y de apoyo en el marco del proyecto estratégico.

OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

La opción más favorable para el Instituto, es la de contratar a una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa, por medio de contrato de prestación de servicios de un entrenador que cumpla con el perfil establecido según la resolución 1368 de diciembre 30 del 2019.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como entrenador de TIRO CON ARCO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA".

1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: **DE LAS PARTES:** **DEL CONTRATISTA:**	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, son las siguientes: 1) entregar mensualmente el plan de entrenamiento en físico y por medio electrónico a la subgerencia de competición, antes de iniciadas las actividades. 2) entregar trimensualmente las evaluaciones

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
INDERVALLE		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

	técnicas y de cualidades motrices. 3) coordinar sus actividades con la subgerencia de competición y la comisión técnica de su modalidad. 4) cumplir con los requerimientos a nivel de software que indique indervalle 5) participar en festivales deportivos que conduzcan a descubrir nuevos talentos deportivos. 6) informar con anticipación a la subgerencia de competición de indervalle, todo desplazamiento plenamente justificado con copia a la respectiva liga deportiva. 7) dirigir con indumentaria deportiva toda práctica de entrenamiento. 8) asistir a todas las reuniones, seminarios o cursos diseñados o aprobados por la subgerencia de competición. 9) deberá presentar los planes de entrenamiento correspondiente en formato entregado por la subgerencia de competición, atendiendo las sugerencias que le sean planteadas. 10) tener a disposición permanente del personal de la subgerencia de competición o de la liga en el sitio de entrenamiento, el plan de trabajo, la unidad de entrenamiento y el listado de asistencia actualizado de los deportistas a su cargo por categorías de edad. 11) diseñar los planes de trabajo utilizando el formato que le entregará para tal fin la subgerencia de competición y utilizar las aplicaciones tecnológicas que indervalle así disponga; a la vez deberá responder por el trabajo de éstos en su respectivo municipio. 12) participar de todos los eventos oficiales programados por la federación respectiva, que estén aprobados por indervalle y la liga vallecaucana de ese deporte, presentando el grupo en condiciones ideales de rendimiento deportivo. 13) acompañar a los deportistas preseleccionados y seleccionados que diligencien oportunamente la documentación, la ficha médica y técnica manteniendo actualizados sus datos. 14) aportar deportistas a los seleccionados del valle, y las demás que le sean asignadas y sugeridos por indervalle. 15) el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con el cronograma de actividades. 16) atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 17) presentar mensualmente los análisis correspondientes del entrenamiento aplicado y las recomendaciones en físico y por medio electrónico. 18) mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos relacionados con las actividades asignadas. 19) entregar informe de competencias tanto en resultados como el análisis de los mismos. 20) Cumplir los requisitos que establece el sistema integrado de gestión en todas y cada una de sus actuaciones. 21) El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En virtud del contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documento que por razón del

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
INDERVALLE		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

	llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aun después de terminado el contrato. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley general de archivo. D) Acreditar la afiliación y realizar el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización y requisitos establecidos en las normas vigentes. E) El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato deberá informar al Instituto la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentra afiliado. Igualmente, cuando el contratista determine trasladarse de EPS o de AFP, deberá informar dicha situación al Instituto de manera inmediata, y proceder con el reporte de novedades con su operador respectivo. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de Salud y Pensión. PARAGRAFO: El parágrafo 4 del artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, se aplicará una vez el Ministerio de Salud y Protección Social establezca la herramienta tecnológica para verificar el cumplimiento de los pagos de los aportes a la seguridad social de los contratistas. F) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre seguridad en el trabajo y medio ambiente. G) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que garantice la continuidad y eficiente prestación del servicio. H) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT. I) De conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, el contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida del Departamento Administrativos la Función Pública, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. J) El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. K) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportara el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. L) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregara el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. M) Reportar a INDERVALLE, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. N) Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", y demás normas que

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

	expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas. O) El contratista se compromete a promover y divulgar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto y la Gobernación del Valle del Cauca, través de redes sociales tales como Instagram, YouTube, Twitter; y otras plataformas digitales que el contratista disponga tales como WhatsApp o correo electrónico. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad del Instituto, relacionado con las medidas de protección del COVID 19.
Lugar de ejecución:	En el Departamento del Valle del Cauca
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 27 de Diciembre 2021, contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecida en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Valor total del Contrato:	UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($1.775.600)
CDP No.	6205 de Diciembre 06 de 2021
Forma de pago:	El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en una (01) cuota por valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($1.775.600), previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presento el informe solicitado.
TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	**INDERVALLE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la Subgerencia de Competición o quien designe la gerente, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1536 de diciembre 18 de 2018 expedida por el Instituto. El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades: **1)** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. **2)** Vigilar el cumplimiento del contrato. 3) Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4)** Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. **5)** Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la Secretaría General. **6)** Asegurarse que todos los

	documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **7)** Suscribir el recibido del servicio a satisfacción. **8)** Revisar y avalar con su firma, las cuentas de cobro que presente el contratista. **9)** Suscribir el Acta de inicio. **10)** Elaborar y suscribir el Acta de terminación y cierre del expediente del contrato al término del mismo. **11)** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.**12)** En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, autorizar el tramite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. **13)**Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN , SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA –INDERVALLE", y en particular las que se desprendan del contrato, y las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Por tratarse de contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, estamos ante causal de contratación directa de la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

De la misma manera, el Decreto 1082 de 2015 contempla que:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente, y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios, que por su cuantía o su naturaleza, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos, para la licitación pública o el concurso de méritos, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base de referencia el alcance del objeto contractual por desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia, los títulos deportivos otorgados durante el desarrollo de su disciplina y los estudios acreditados. Así las cosas, el perfil de la persona prestara los servicios de Apoyo a la gestión se acreditara a través de su experiencia e idoneidad.

Para establecer el monto de los honorarios a pagar en este contrato se estableció la resolución 1368 del 30 de diciembre de 2019. Por medio "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y ACTUALIZAN LOS CRITERIOS DE CONTRATACION Y TABLA DE HONORARIOS DE ENTRENADORES DEPORTIVOS VINCULADOS POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"

ENTRENADORES NIVEL I
Categoría A. Honorarios de $1.775.600 Mcte
Categoría B. Honorarios de $2.219.500 Mcte.

ENTRENADORES NIVEL II
Categoría A Honorarios de $2.663.400 Mcte.
Categoría B Honorarios de $3.107.300 Mcte.

ENTRENADORES NIVEL III
Categoría A Honorarios de $3.551.200 Mcte
Categoría B Honorarios de $3.995.100 Mcte

ENTRENADORES NIVEL IV
Categoría A Honorarios de $4.439.000 Mcte
Categoría B Honorarios de $4.882.900 Mcte

ENTRENADORES NIVEL V
Categoría A Honorarios de $5.326.800 Mcte
Categoría B Honorarios de $5.770.700 Mcte

ENTRENADORES NIVEL VI
Categoría A Honorarios de $6.214.600 Mcte
Categoría B Honorarios de $6.658.500 Mcte

ENTRENADORES NIVEL VII
Categoría A Honorarios de $7.102.400 Mcte
Categoría B Honorarios de $7.546.300 Mcte

ENTRENADORES NIVEL VIII
Categoría A Honorarios de $7.990.200 Mcte
Categoría B Honorarios de $8.434.100 Mcte.

ENTRENADORES NIVEL IX
Categoría A Honorarios de $8.878.000 Mcte.
Categoría B Honorarios de $9.321.900 Mcte.

ENTRENADORES NIVEL X
Categoría A Honorarios de $9.765.800 Mcte.
Categoría B Honorarios de $10.209.700 Mcte.

ENTRENADORES NIVEL XI
Honorarios de $10.653.600 Mcte.

Perfil de la persona a contratar: ENTRENADOR NIVEL 1A

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el análisis del sector económico realizado para efectos de la presente contratación.

Así las cosas, INDERVALLE, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2021, para realizar la contratación de un entrenador que cumpla con la experiencia y idoneidad requerida en los presentes estudios, en este caso particular, la misma se estima en un valor total de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($1.775.600),** por el tiempo a prestar el servicio, según el costo estimado para este tipo de servicios.

Para atender el costo que representa este contrato se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, expedido por el Asesor Financiero, la cual es parte integral del presente estudio previo.

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 Y ARTÍCULO 88 DE LA LEY 1474 DE 2011 EL CUAL MODIFICA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar, la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación profesionales y de Apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta, que para tal efecto realice el instituto, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR:

Este será de acuerdo con la resolución No. 1368 del 30 de diciembre del 2019, así

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA, RECONOCIMIENTOS DEL DEPORTE ESPECÍFICO, Y FORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL DEPORTE:

Entrenador

Nivel y Categoría: 1A

Deberá acreditar resultados con uno o varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o bronce en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales infantiles y menores, Juegos del departamento del Valle del Cauca ó adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines ó haber sido deportista destacado ó Mínimo Tres (3) años de experiencia certificada, desempeñándose en formación deportiva específica con logros en rendimiento y cobertura en el último año.

Los factores que justifican la contratación del personal para el desarrollo de las actividades descritas en el presente documento serán la idoneidad y experiencia, estos se acreditarán a través de certificaciones de estudios realizados, experiencia y títulos deportivos obtenidos

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

a través de la respectiva disciplina, requisitos que evidenciaron el perfil requerido por el Instituto, para el desarrollo del presente objeto contractual.

VI. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con la normatividad vigente se debe Identificar los siguientes criterios:

• Riesgo: Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.

• Estimación y Tipificación: Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.

• Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia (contratista o contratante). Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.

Una vez revisados los riesgos que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de contratación directa, y en la que se debe certificar y acreditar por parte del contratista, la idoneidad y experiencia que tenga para ejecutar las especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar; se concluye que el único riesgo existente es el de incumplimiento de las obligaciones por parte del contrato, que puede ser amparado con las multas y la cláusula penal pecuniaria.

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato, se mitiga con la función del supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente; se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación los cuales se encuentran contemplados en el Anexo No 1 el cual hace parte integral del presente estudio previo.

VII. GARANTÍAS

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En este contrato no se exigirá garantía teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez la contratista presente informes de las actividades desarrolladas y la supervisión certifique la prestación del servicio.

VIII. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Para tal efecto se verificará: a.) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas; c) Si lo bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. Parágrafo 1: EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Púbica, Colombia compra eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo. Parágrafo 2: Cuando la Entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los acuerdos o tratados aplicables al respectivo proceso. Sí una contratación se encuentra cobijada por varios acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. Con fundamento en lo anterior, y del estudio de los capítulos de compra públicas de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de compras públicas de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, **por tratarse de una selección bajo la modalidad de contratación directa.**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer INDERVALLE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha, y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Para constancia de lo anterior se firma, en Santiago de Cali, a los Seis (06) días de Diciembre de 2021.

Atentamente,

ANA MILENA OROZCO CAÑAS

Subgerente de Competición

Proyectó: Juan David Gomez Sotelo – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Luz Stella Diaz Vélez: Profesional Universitaria	Firma:
Revisó: Karen Lozano Amaguaña -Profesional especializado	Firma:
Aprobó: Ana Milena Orozco Cañas – Subgerente Competición	Firma:

MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales	El contratista no logra satisfacer la necesidad de la entidad	1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	4	4	5	Alto	Entidad – Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del contrato.	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de documentación falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en una causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipado del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Selección del contratista	Antes, durante y después del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Control en la etapa de selección, de planeación y contractual	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad vigente.	El no cumplimiento del objeto contractual y generación de cargas adicionales a las previstas que puedan afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Tratamiento: La no suscripción del contrato o inicio de ejecución del mismo. Control: Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio a las partes.	1	2	3	Baja	Si	Entidad – Contratista	Firma del acta de inicio – Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación y/o liquidación atípica de contrato.	El contratista no satisface la necesidad de la contratación – Detrimento patrimonial – Incumplimiento del objeto contractual	1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Presentación de planillas del pago de la seguridad social con inconsistencias o alteradas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

7	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP	Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra pública – Sanciones fiscales al gerente de la entidad	1	1	2	Bajo	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación.	1	1	2	Bajo	No	Entidad – Supervisor – Subrogado	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado por el Instituto y reglamentado por el Gobierno Nacional	Posibles niveles de contagio de Covid19	4	4	5	Alto	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	2	2	3	Bajo	Si	Entidad – Supervisor	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código	FO-300-013
		Versión	2
		Aprobado	18/12/2018

CONCEPTO (Descripción de la actividad a ejecutar)

PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE TIRO CON ARCO PARA BRINDAR PREPARACION A LOS DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO

VALOR

$1.775.600

INDERVALLE PRESUPUESTO
06 DIC 2021
RECIBIDO
Hora: 2:55 pm
Firma:

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL

24150266

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL

Brindar preparación a los deportistas del Valle del Cauca con personal técnico especializado

NOMBRE DEL PROYECTO ~~INSTITUCIONAL~~ (si aplica)

APOYO PARA LA PREPARACION Y PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Firma Solicitante
ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Subgerente de Competicion

Firma Aprobacion
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente INDERVALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 6205

Fecha: 06/12/2021 DD/MM/AAAA

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: SUBGERENCIA DE COMPETICION

Certifico disponibilidad por valor de $ 1,775,600.00

(UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ML

Con cargo a:

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
24150266	BRINDAR PREPARACION A LOS DEPORTISTAS DEL	SUBGERENCIA DE COMPETICION	1,775,600.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2021

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE TIRO CON ARCO PARA BRINDAR PREPARACION A LOS DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO.

ASESOR FINANCIERO

INDERVALLE

INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CODIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, Diciembre de 2021

Señor (a)
MAICO JOAQUINIKY GOMEZ COLMENARES
La Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta con el fin de suscribir contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

De manera atenta lo (a) invito a presentar propuesta para celebrar contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, conforme a la Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para que de apoyo al proyecto: "APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL, VALLE DEL CAUCA" .

Perfil requerido: Deberá acreditar resultados con uno o varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o bronce en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales infantiles y menores, Juegos del departamento del Valle del Cauca ó adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines ó haber sido deportista destacado ó Mínimo Tres (3) años de experiencia certificada, desempeñándose en formación deportiva específica con logros en rendimiento y cobertura en el último año.

Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a Indervalle es hasta el 27 de Diciembre de 2021.

Valor oficial estimado del contrato: El presupuesto que INDERVALLE tiene para este tipo de contrato asciende a la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($1.775.600), valor que Indervalle cancelará al Contratista como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca " INDERVALLE" y presentarlos en la Subgerencia de Competición, ubicada en la carrera 36 No. 5B3-65 oficina 206 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que la Entidad designe.

Documento Requeridos:

1. Propuesta de prestación de servicios
2. hoja de vida del SIGEP actualizada
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible
4. Fotocopia de libreta militar (hombre menores de 50 años de edad)
5. RUT actualizado
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta profesional.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN	CODIGO	FO-220-016
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	2
	OFICIOS	APROBADO	18/12/2018

8. Acta de grado y/o constancia de estudios
9. Certificados experiencia laboral
10. Certificación de afiliación vigente a EPS -(Entidad Prestada de Salud) y a AFP -(Administradora Fondo de Pensiones).
11. Examen Médico Ocupacional- Decreto 1072 de 2015.
12. Certificación cuenta bancaria.
13. Registro del proveedor en el SECOP II (Pantallazo)
14. El Certificado de Bienes y Rentas y conflictos de Interés

INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio plataforma SIDD y expediente físico, que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE

Proyectó: Juan David Gomez Sotelo– Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogado Contratista	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **IDONEIDAD**	CODIGO	FO-220-036
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

Actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de INDERVALLE en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

CERTIFICA:

Que ha presentado propuesta de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION, como entrenador de TIRO CON ARCO el(la) señor (a) MAICO JOAQUINIKY GOMEZ COLMENARES, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1.043.198.212 y pasaporte No. 120370885.

Que el (la) señor (a) MAICO JOAQUINIKY GOMEZ COLMENARES, presenta diploma del instituto metropolitano adventista donde obtuvo el titulo de bachiller de fecha del Treinta (30) de abril de 1994.

Que el (la) Señor (a) MAICO JOAQUINIKY GOMEZ COLMENARES, cuenta con el perfil descrito en la resolución No 1368 de 30 de diciembre 2019 expedida por INDERVALLE, para el nivel requerido, tal como consta en las certificaciones de experiencia laboral aportadas desempeñando actividades relacionadas con la necesidad descrita por la entidad y/o estudios de actualización en deporte y/o acreditación de logros o resultados deportivos aportados por el Contratista a esta dependencia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el perfil de MAICO JOAQUINIKY GOMEZ COLMENARES es de interés y resulta idóneo y con experiencia suficiente para que el

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **IDONEIDAD**	CODIGO	FO-220-036
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, realice la contratación.

Que de conformidad con la verificación realizada por la Subgerencia de competición a la hoja de vida y los documentos soportes de acreditación académica, de experiencia, antecedentes y demás, se establece que cuenta con la IDONEIDAD y/o EXPERIENCIA requerida por INDERVALLE, lo cual permite que brinde apoyo en la prestación del servicio objeto del contrato para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "Apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del valle como potencia nacional, valle del cauca".

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los Seis (06) días del mes de Diciembre del año 2021

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente

Proyectó: Juan David Gomez Sotelo– Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez: Profesional Universitaria	Firma:
Revisó: Karen Lozano Amaguaña -Profesional especializado	Firma:
Aprobó: Ana Milena Orozco Cañas-Subgerente competición	Firma:
Aprobó: Camila Orozco González – Jefe de Oficina Jurídica	Firma:
Aprobó: Johanna Calderón Cerón – Secretaria General	Firma: